Honorable Concejo Deliberante de Morón
Sesión Especial del 26 de Mayo de 2016

Sumario

Lectura del decreto de convocatoria. 2
Informe del defensor del pueblo. 2

- En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Morón, a las 15 y 41 del jueves 26 de mayo de 2016, con la presencia de la señora presidenta del Concejo Deliberante, concejal Natalin Carla Faravelli, y de los concejales Domingo Bruno, Jorge Hugo Croche, Florencia De Luca, Marcelo Daniel Díaz, Romina Soledad Fusco, Marcelo Daniel González, Hugo Aquiles Legramanti, Martín Marinucci, Favio Ariel Martínez, Juan Franco Nardo, Claudio David Román, Hernán Sabbatella, Christian Darío Salinas, Carlos Carmelo Solía, Vanesa Judith Sosa, Diego Spina y Analía Verónica Zappulla, dice la:

Sra. Presidenta (Natalin Faravelli).- Con la presencia de 18 señoras y señores concejales, vamos a dar comienzo a la sesión especial prevista para el día de la fecha.

Lectura del decreto de convocatoria.

Sra. Presidenta.- Por Secretaría se dará lectura al decreto Nº 088/16 de esta Presidencia que convoca a esta sesión.

- Se lee.

Informe del defensor del pueblo.

Sra. Presidenta.- Buenas tardes al equipo de la Defensoría del Pueblo que nos acompaña, al señor defensor y a su adjunto. Antes que nada, quiero pedirles disculpas por este breve retraso, pero hemos tenido una sesión especial previa de rendición de cuentas que se extendió un poco.

Ahora sí, es el momento de dar cuenta de lo que fue la gestión de la Defensoría del Pueblo del año pasado. A continuación, hará uso de la palabra el señor defensor del pueblo, profesor Abraham Gak.

Sr. Gak.- Buenas tardes señora presidenta del Concejo Deliberante, señores concejales y periodistas.

Quiero dejar sentado, en primer lugar, que contrariamente a lo que uno podría creer como un acto puramente formal e informativo de la gestión que hace a la Defensoría, para nosotros adquiere particular importancia. Es un tema que en cada año -este es el séptimo en el que me ha tocado a mí participar-, un tiempo antes a la fecha ya comenzamos a sentir una especie de escozor de cómo nos irá en ese momento, qué sucederá en la reunión y qué medidas pudimos, en mí caso, explicar acabadamente sobre las funciones, las tareas, el objetivo y, sobre todo, los logros que uno cree que ha obtenido en este tipo de actividad.

- Ingresa la concejal Rodríguez y la concejal Veyga.

Sr. Gak.- Realmente, me parece que es importante resaltar la vigencia del decreto de creación de la Defensoría. Primero, porque realmente es un hecho inusual que en una provincia con más de 130 municipios, seamos muy pocos los defensores elegidos y designados como defensores municipales. Es más, se da incluso la anomalía de que ha terminado su mandato el defensor del pueblo de la provincia de Buenos Aires y no ha sido nombrado su reemplazo. Las funciones las está ejerciendo quien fuera el secretario general que, obviamente, no fue elegido en la forma en que establece el estatuto para ocupar su cargo. Ese es un aspecto.

Otro aspecto que me parece muy significativo es que este reglamento ha fijado un criterio de distintos pasos para llegar a ocupar el cargo que permite, de alguna manera, sentirse mucho más representativo. No es una decisión de tipo política en un momento dado. No es una decisión de un grupo de minorías que decidieron algo, sino que en realidad es el reflejo de una decisión que, podríamos decir, fue tomada en forma general en todo el municipio con la participación de los vecinos. Eso también me parece que es importante detallarlo, unido a otro elemento fundamental que es el grado de independencia con que, naturalmente, debería contar esta vieja institución del *ombudsman* -Defensoría del Pueblo en nuestro caso-, de tener absoluta independencia de los poderes en gestión.

Viendo cómo funcionan algunas otras defensorías, los criterios han variado. No hay un sistema único en la provincia de elegir defensor, sino que cada municipio ha elegido y ha elaborado su propia resolución. En nuestro caso, el grado de independencia que nosotros tenemos es muy, muy alto y además la podemos ejercer con toda tranquilidad y libertad, porque no hay ningún tipo de presión para ir pensando una solución u otra en el caso que nos toque. Esto no es poca cosa. Pero cada año, y hace 7 años que lo venimos señalando en nuestras memorias, hay un hecho en el que aún tenemos una especie de talón de Aquiles en las relaciones con las autoridades del municipio, que provienen de un sistema del

presupuesto que está elaborado en el Concejo Deliberante, aprobado por el Concejo Deliberante, pero la ejecución se hace a través de Concejo Deliberante. No hay libertad, aunque es respetada obviamente la opinión del defensor. Pero no existe una norma que nos diga: ustedes usen el presupuesto que tienen en las condiciones que estimen conveniente.

El grado de falta de independencia parcial nosotros lo señalamos cada año y ya van 7. Espero que algún día podamos decir que ha habido un cambio en este sentido, que no depende tampoco del municipio, depende de la decisión política en la provincia Buenos Aires; porque es el Tribunal de Cuentas el que está fijando el límite, que no hay administración reconocida a parte de la del presidente del Concejo Deliberante y del intendente. De modo que una entidad autárquica como la nuestra, que tendría que tener total libertad en el manejo de sus recursos, eso no funciona y no es aceptado.

Este pequeño introito es para señalar que, en definitiva, aumentan nuestras responsabilidades. Porque lo que estoy marcando son justamente las mayores libertades que tenemos, normalmente, y menor compromiso de todo tipo en nuestra gestión.

Esto nos va fijando otro objetivo que, a mi juicio, por lo menos en lo personal me es significativo. He tenido el privilegio de ser el primer defensor del pueblo. Es decir, he tenido el privilegio de empezar de cero, yo diría de comprar los vasos para tomar el agua o de contratar el teléfono para las oficinas, más todo lo demás. Entonces, intentamos de alguna manera, a través de nuestras decisiones y opiniones, ir gestando una especie de jurisprudencia que después podrá ser convalidada o no por los sucesores; pero sí van a encontrar un cuerpo de opiniones coherentes con las funciones, y al mismo tiempo con las necesidades que van planteando los vecinos.

Estas son las observaciones de carácter general que quería participarles a ustedes. Luego, mencionar un hecho que sí nos pone muy contentos, en el sentido de que hemos tenido un incremento significativo del 20 por ciento de casos en este año 2015, con respecto al de años anteriores. Para esto uno puede pensar y buscar distintas causas. Una de ellas sería decir que acá han aumentado las necesidades de los vecinos que no son atendidas y por eso hay más casos. Yo creo, sinceramente -y quienes conocen mi pensamiento, incluso, apolítico saben que lo digo con toda buena fe- que tenemos más casos porque somos más conocidos, porque hemos hecho esfuerzos para que nos conozcan más. No es porque se hayan incrementado las causas a raíz de la gestión. Si tenemos problemas con la gestión, lo vamos a plantear con toda lealtad; pero básicamente el problema es que las situaciones se van repitiendo y los centros de preocupación de los vecinos siguen siendo básicamente, en general, iguales. Problemas vinculados con sus vecinos, problemas vinculados con las veredas, problemas con el arbolado, con la limpieza, con el barrido manual. En fin, estos son los temas que en el día a día nos ocupan, en gran parte. Desde luego que hay otros casos de otra naturaleza, que son cuestiones de responsabilidad provincial o nacional, que hacen que nuestra gestión se vea apoyada por lo que hace la Defensoría del Pueblo de la provincia, que colabora activamente con nosotros y nosotros a su vez con ellos.

- Ingresa el concejal Ghi.

Sr. Gak.- Los defensores del pueblo de la provincia nos reunimos con cierta regularidad y al misma tiempo nuestra asociación con la Defensoría de la provincia es muy estrecha, incluso en algunos aspectos legislativos, proyecto legislativos en los que también hemos intervenido. Creo que con justicia, sin exagerar en un sentido u otro, la Defensoría de Morón es escuchada en el seno de las demás defensorías, incluso en la nacional. Y eso proviene, seguramente, porque el grado de libertad que nos permite nuestra tarea, nos permite también ahondar en la investigación y encontrar soluciones de distinto tipo, según la problemática que estamos tratando.

No quiero entrar en detalles puntuales que están en el informe, porque me parece que sería abusar del tiempo de ustedes; pero de todos modos hay algunos cuestiones que sí me parecen significativas que están y en algún caso no están explicitadas en el informe. En ese sentido, le voy a pedir a mi colega y amigo, defensor adjunto, Enrique Pochat que se explaye sobre un tema que a nosotros nos parece muy significativo, que es el tema de la aplicación y el desarrollo de la nueva legislación y los nuevos paradigmas en materia de salud mental. No es un tema menor en el país, en general y, obviamente, tampoco dentro de nuestro propio sector. Ese sería un caso.

Otro caso, también, en el que las disposiciones legales nos permitirían actuar, por ejemplo, es en el contralor del servicio penitenciario, en el cual a los defensores del pueblo no nos han acompañado en el esfuerzo necesario para lograr, realmente, que se complete una presencia que inicialmente fue muy importante. El comité de evaluación estaba presidido por el defensor del pueblo de la provincia de Buenos Aires. De modo que no era una desconsideración ni tampoco un tema para que no lo tratemos. Sin embargo, esto es lo

que ocurrió. No se ha tratado y no hemos podido avanzar en lo necesario. De todos modos, creo que en lo esencial hemos tratado de que -si uno tuviera que elegir puntos- ninguna persona que golpee nuestra puerta sea desatendida.

Nosotros les pedimos a los vecinos, y constantemente lo repetimos, que no piensen ni decidan qué es y qué no es gestión correspondiente de la Defensoría. Que vengan a vernos. Si realmente es un tema que nosotros no podemos tratar o no corresponde que tratemos se lo vamos a decir. El no, no está en primer lugar; todo lo contrario, en primer lugar está el sí y después está el no ante la imposibilidad de los hechos.

En cuanto al resultado, no ha cambiado en el tiempo. Lo verán ustedes en las propias estadísticas del trabajo. Seguimos teniendo una terminación de temas que se nos presentan entre el 82 y el 85 por ciento. Cada año cerramos entre el 82 y 85 por ciento de los expedientes por haber terminado o logrado de alguna manera los objetivos.

La otra cosa también importante para marcar es que los temas municipales no son el centro absoluto de la actividad de la Defensoría. En nuestro caso, en el caso de este municipio, los temas municipales propiamente dichos son del orden del 60 por ciento. El remanente tiene un porcentaje significativo en materia de salud en las distintas facetas, algunas propias de la provincia y algunas propias del sistema de salud que han requerido de nuestra presencia. Estos logros que a veces uno obtiene, son frutos más del trato personal, de la insistencia personal, de la presencia de nuestro personal en las oficinas correspondientes para ir logrando una atención de otro tipo.

Estamos sí preparados -me parece muy importante esto- para una afluencia mucho mayor de reclamos. Nosotros creemos que en cuanto termine de gestarse todo este proceso de incrementos de costos que estamos sufriendo, porque está en proceso aún ello, seguramente vamos a tener muchos más casos que atender que serán algunos casos similares o algunos casos en particular. Siempre hay cuestiones de excepción que deberían ser atendidas y que no siempre son atendidas por la legislación si no está tratada en forma general, sin tomar en cuenta muchas veces la vida y las circunstancias dramáticas de alguna familia o de alguna persona.

De modo que le pediría ahora, para no aburrirlos con mi palabra exclusivamente, que comparta conmigo Enrique esta situación y esta responsabilidad. Le cedo a él la palabra para que se refiera, sobre todo, a este teme que a mí me parece muy importante, que es el tema del tratamiento de los nuevos paradigmas de las discapacidades mentales.

Sr. Pochat.- Buenas tardes.

El defensor del pueblo, según recién ha dicho, me ha encomendado llamar la atención sobre uno de los capítulos del informe 2015 al que hemos titulado "el cuidado de la salud mental en la comunidad local". El defensor del pueblo sabemos que tiene como misión la defensa de los derechos humanos e intereses legítimos de los habitantes, tanto de los habitantes de Morón como de quienes desarrollan actividades en el partido de Morón. Indudablemente, cuando se trabaja a favor de los derechos humanos se debe prestar una atención especial a aquellos sectores de la población, a aquellas personas que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, con mayor debilidad. Se suele decir, creo que con razón, que la calidad de una comunidad se mide por el modo en que trata a sus hermanos más débiles, a sus integrantes más débiles y, seguramente, todos estaremos de acuerdo en que las personas con padecimiento mental pertenecen a este sector de la población. En consecuencia, exigen la atención de todos y, por supuesto, también la del defensor del pueblo que tiene esa misión de preocupación por la vigencia de los derechos humanos de este sector de la población.

En años recientes se han producido novedades normativas de suma importancia. En particular, podemos señalar el caso de los enfermos con padecimiento de salud mental, la sanción de la ley 26.657 en el orden nacional de salud mental, que la provincia recogió y adhirió mediante la ley 14.580 que plantea un nuevo paradigma.

- Ingresa la concejal Ibarra.

Sr. Pochat.- ¿Cómo resumir este nuevo paradigma respecto del tratamiento de las personas con padecimiento mental? Diría que con dos elementos fundamentales: el reconocimiento de sus derechos como personas, concretamente, en la práctica y en el modo de tratamiento. Lo cual significa, como lo ha incorporado incluso el nuevo Código Civil y Comercial, el reconocimiento de mirar a la persona desde sus derechos y también procurar mirarlo desde sus capacidades y no desde su calidad de debilidad o de incapacidad. El segundo elemento de este nuevo paradigma es el valor del trabajo de la comunidad local, tanto en la prevención de las situaciones para lograr un mayor marco de salud mental como para la atención de las personas con padecimientos mentales.

Generalmente, lo más significativo, lo que suele hablarse de este nuevo paradigma de la nueva ley es que previene las internaciones o procura, como efectivamente lo hace, que desaparezcan los neuropsiquiátricos o los hospitales monovalentes. Que si hay necesidad de internación sea, como de toda enfermedad, en algún sector de los hospitales comunes. Eso es cierto, pero el elemento, seguramente, más importante y por lo cual ha llamado no solamente la atención del defensor del pueblo Morón, es que ha procurado el defensor del pueblo -con respuesta favorable en el caso de la provincia de Buenos Aires y aún de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina- señalar la importancia de que las personas no lleguen al lugar de internación. Lo cual significa, lo cual implica tener una política activa en cada municipio, en cada comunidad local respecto de la atención de estas personas.

La ley de salud mental, tanto en el orden nacional como en el orden provincial, fija al órgano específico de tratamiento de salud como la autoridad de aplicación. Pero establece igualmente, en el caso del orden nacional, un órgano que se llama Órgano de Revisión, que la legislación nacional pone en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa. En el orden provincial esta ley nacional encarga a este Órgano de Revisión en el orden nacional que movilice y procure la constitución de órganos de revisión locales en cada una de las jurisdicciones, las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al leer esta disposición legal surge la inquietud del defensor del pueblo, transmitida a los demás defensores del pueblo de la Nación en el año 2014. La idea de decir que en el orden provincial la institución adecuada que debe movilizar la existencia de estos órganos de revisión son las defensorías del pueblo. Así lo entendió la provincia de Buenos Aires que promovió esto, aun cuando no está en la legislación misma, pero desde la misma autoridad de aplicación se le pidió que constituyera el Órgano de Revisión Local.

¿Cuál es la función de este Órgano de Revisión Local? Verificar la aplicación de las disposiciones de la ley de salud mental. En este caso en el orden provincial. También la provincia de Tucumán aceptó este requerimiento y en su legislación ha introducido y le ha encargado al defensor del pueblo provincial de Tucumán, la constitución y presidencia del Órgano de Revisión.

Entonces, ¿cuál es la función del Órgano de Revisión Local? Es la de verificar el cumplimiento, por parte de la autoridad de aplicación, pero no sólo de la autoridad de aplicación del Ministerio de Salud, sino también de la actividad jurisdiccional, la actividad de los jueces. Ustedes saben -lo recordamos- que todas las personas que están internadas contra su voluntad; es decir, por una disposición legal externa por padecimientos mentales, están con una orden judicial. De tal manera que se necesita ser muy cuidadoso en el cumplimiento de estas órdenes. La nueva ley de salud mental establece la obligación de revisar periódicamente esas órdenes de internación, y que sean el último recurso al cual se acude cuando no es posible la solución de estos problemas en la comunidad y con participación de la comunidad.

Entonces, cuando se constituyó el Órgano de Revisión Local de la provincia de Buenos Aires, con participación de los colegios profesionales, de las comisiones de salud y de derechos humanos, tanto de la Legislatura, como del Senado y Diputados, y las universidades; también se encomendó la participación de los defensores municipales y se dio la representación al defensor del pueblo de Morón por esta preocupación.

Creemos que ha sido bastante intensa la participación a través de las reuniones del plenario del Órgano de Revisión, como la participación en las comisiones para llevar la inquietud del órgano de aplicación, el Ministerio de Salud de la provincia, y de todos los órganos que tengan que ver con la aplicación de esta ley para que impulsen la participación de la comunidades locales, de los municipios. Como dije es importante no sólo que las personas salgan, dejen de estar institucionalizadas, sino que no lleguen a estar institucionalizadas. Esto es actividad de las comunidades locales.

Principalmente por esta inquietud del defensor del pueblo, que ha sido designado y es mirado con atención, felizmente la comunidad y la política pública del municipio de Morón ha asumido esta situación. Lleva sus recursos profesionales y contempla la participación para la atención de situaciones de padecimiento mental.

En realidad y como lo señalamos en este capítulo, toda la actividad a favor de la cultura, de la educación, de la participación, de la recreación, del deporte es actividad a favor de la prevención de la salud mental. Pero necesariamente también, se debe estar atento a las situaciones ya de padecimientos mentales. En el informe señalamos algunos casos de participación de la Defensoría, no sólo para narrarlos, sino para verificar cuáles son las problemáticas a las que se enfrentan. En resumen, el problema de coordinar los

derechos de las personas con padecimientos mentales, con los problemas de la familia a la que pertenecen o a la vecindad a la que pertenecen.

Otro caso es cómo estar atento a que el Poder Judicial contemple este nuevo paradigma y sepa ponerlo en práctica frente a situaciones particulares. Generalmente, ha habido un comportamiento -diría- estándar del Poder Judicial, particularmente el del Fuero de Familia, pero también del Fuero Penal o del Ministerio Público, en el que han mirado esto de una manera. Es la familia la que solicita o solicitaba la internación de la persona como modo de resolución del problema, no tanto de la persona sino de los problemas de su familia o de la vecindad.

- Ingresa la concejal Franco.

Sr. Pochat.- Este modo de comportamiento exige un cambio y hemos estado atentos desde la Defensoría del Pueblo, junto con otras áreas del municipio, para que haya una atención particular o bien sea tenido en cuenta que esto requiere una actividad con patrocinio jurídico de la familia. Pero ocurre que, a veces, esa familia no existe, o no está presente, o no tiene la capacidad para hacerlo. Y aun cuando la persona en cuestión, con padecimiento mental, tenga a veces el recurso económico, sin embargo, precisamente su situación de padecimiento mental la incapacita o la hace más vulnerable para la utilización de esos recursos y ahí es donde el Poder Judicial o el Ministerio Público debe actuar. Y ahí es donde procuramos estar desde la Defensoría del Pueblo, pero también desde otros órganos municipales, atentos a un comportamiento más activo.

En definitiva, por qué el defensor del pueblo me pidió que llamara la atención del Honorable Concejo Deliberante respecto de este capítulo. Porque son actividades que, de alguna manera, son nuevos desafíos para los defensores del pueblo para preocuparse con las herramientas que la nueva normativa propicia de situaciones de necesidad de actuación para la vigencia de los derechos humanos de las personas con mayores dificultades.

Otro sector con mayores dificultades, y así lo mencionaba el defensor del pueblo, no está en este caso en el informe de este año porque, en realidad, la actividad en sí ocupó la atención del Honorable Concejo Deliberante el año pasado, y lo recordamos: las personas privadas de la libertad, donde también la legislación nacional al trasladar los compromisos contraídos al aprobar el protocolo adicional a la Convención contra la Tortura que exige del país constituir mecanismos de protección contra la tortura, el defensor del pueblo procuró llamar la atención de los defensores del pueblo provinciales, sobre todo, pero también municipales, sobre la procedencia de que los defensores del pueblo estuvieran presentes en estos mecanismos locales, como está en el orden nacional el procurador penitenciario nacional. Pero en las provincias este procurador penitenciario no tiene competencias porque es del sistema federal y si no se señala otro organismo la competencia es de los propios defensores del pueblo.

En el 2014 hubo un plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina donde se aprobó la propuesta en una resolución y se sigue trabajando para darle concreción a esta participación que es muy importante por cuanto estos mecanismos de prevención implican la participación de los defensores del pueblo junto a legisladores, junto a otros organismos institucionales, en la visita periódica a los lugares de detención, a los lugares de privación de la libertad y también para trabajar, según dice el artículo 50 de la ley que propicia el mecanismo nacional, en revisar que los lugares de detención no contengan, no alberguen más personas de aquellas para las cuales están preparados porque, de por sí, si no, se sobrepueblan, si hay hacinamiento, ya el solo ingreso de una persona en alguno de estos lugares implica una vulneración de sus derechos e implica ya la existencia de tortura aun cuando no se haga ningún maltrato específico respecto de ella.

Sr. Gak.- En el fondo, si uno quiere simplificar, yo diría que estas nuevas legislaciones le sacan la prioridad, el monopolio, el tratamiento de estas nuevas cuestiones a una clase, la de los médicos. No es un problema solo de médicos; es un problema social que afecta a la comunidad como tal, a su cultura instalada; en fin, a distintos elementos que coadyuvan a que determinadas situaciones se planteen.

Como dice muy bien el defensor adjunto, nosotros hemos encontrado en los organismos municipales mucha comprensión sobre ese tema y mucho esfuerzo. Porque a veces uno enuncia estas cuestiones y parecen muy simples, pero realmente cuando uno se encuentra con una persona que tiene una patología de este tipo, atenderlo, tener una atención psicológica permanente, un acompañante terapéutico, aceptar que los vecinos convivan en esas condiciones; en fin, todos estos son elementos que hacen a lo que yo

llamaría lo que es la vida en común, que excede largamente la aplicación de determinados remedios, como cuando uno siempre sueña que con una pastilla se puede resolver.

Este tema tal vez no sea el único -desde luego- pero sí me parece algo muy importante porque no se habla a menudo de él. Esto es como que la sociedad aceptó la vigencia de la ley, pero sabemos perfectamente en qué medida la aplicación de la ley es resistida en algunos lados, sobre todo en los sectores médicos y cómo es resistida también en algunas comunidades. De modo que realmente Morón puede decir con orgullo que ha tomado en cuenta claramente estas circunstancias y se adaptó a estas nuevas miradas sin limitación inicial.

A veces, yo me voy a permitir un ejemplo que me atañe a mí también y que marca también yo diría el grado de cultura social que tiene desarrollado esta comunidad. En la última elección del pueblo en la que fui reelecto hace poco tiempo nos presentamos seis candidatos, competimos seis candidatos: después de que los centros comunitarios terminaran de expresar su opinión quedamos tres. De los seis, tres. De esos tres el Concejo Deliberante me eligió a mí para un período, pero nadie ignora la edad que tengo; nadie ignora a qué edad me han reelecto por cinco años. Pero tampoco nadie ignoraba que los otros dos candidatos elegidos eran no videntes. Y les aseguro que los otros candidatos que quedaron a un costado estaban en muy buenas condiciones también y eran personas que tenían todas las condiciones propias para ejercer el cargo. De modo que, realmente, haber omitido esa limitación, que es una limitación física, indudablemente para todos nosotros y habernos dado el privilegio a nosotros tres me parece que es una señal de progreso cultural que también hay que marcar aunque normalmente no se conoce ni se transmite.

Los otros temas están acá muy desarrollados. Ustedes ya conocen los problemas de salud. Lo único que les puedo decir es que los temas de salud son los que requieren un mayor esfuerzo individual y que no se expresa en un documento ni se pueden decir las horas de dedicación, visitas, conversaciones con funcionarios de distinto tipo, de diferentes jurisdicciones, para lograr un resultado. En general, lo logramos. Pero yo no sé si uno puede decir que conseguir un remedio en seis meses, cuyo trámite normal es de dos a cuatro años, es un gran triunfo: pero, indudablemente, es una mejora sustantiva y la gente lo recibe así porque, realmente, el sistema de salud nos pone a todos a prueba. Esto es importante.

Hemos encontrado también buena recepción a algunas cuestiones que son discutibles hasta yo diría jurídicamente -y me estoy metiendo en un terreno que no es específicamente el mío-: por ejemplo, el caso de que a una persona le niegan la autorización de su registro profesional para trabajar porque está juzgado -no condenado, por supuesto- por conducir un medio público de transporte. Y entendieron que eso lo invalida para poder ejercer su trabajo cuando no hay una condena ni, desde luego, hay alguna norma o análisis previo médico de algún tipo que indique que le quita calidad a la posibilidad de trabajar. Me parece que el hecho de que el organismo municipal haya cambiado de opinión y haya terminado de resolver satisfactoriamente el problema también es una señal de comprensión a la problemática que día a día tenemos que enfrentar.

Si les parece bien, yo aquí terminaría mi presentación y les pediría que formulen todas las preguntas que quieran hacer; si hay alguna pregunta o duda, con mucho gusto lo haremos. Si no lo sabemos así se los haremos saber.

-Luego de unos instantes:

Sr. Gak.- Bueno, doy por finalizada la posibilidad de preguntar. (Aplausos.)

Sra. Presidenta.- Muchísimas gracias al defensor del pueblo y al defensor del pueblo adjunto por su presencia aquí a efectos de contarnos un poco el informe anual de lo actuado durante el año pasado.

No habiendo más preguntas de los concejales, siendo las 16 y 25 damos por finalizada la sesión especial del día de la fecha.

- Son las 16 y 25.